

**Última actualización: febrero/2025**

**Versión número: 02**

## **Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red (información a compartir con clientes).**

### **Objetivo.**

La Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red de Altán Redes, S.A.P.I. de C.V. ("Altán") tiene por objeto asegurar la calidad, capacidad y velocidad del servicio de acceso a Internet, así como a preservar la integridad y seguridad de la red, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de los *"Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a Internet"*.

Mediante la presente política, Altán informa oportunamente a sus Clientes Proveedores de Servicio de Acceso a Internet acerca de las medidas o acciones que ha implementado o podrá implementar para la gestión de tráfico y administración de red.

En las ofertas de referencia de servicios de telecomunicaciones en las que Altán ofrece el servicio de acceso a Internet al Cliente utilizando sus plataformas para entregar el tráfico de datos a la red pública de Internet, el Servicio incluye el servicio de DNS, Firewall y CG-NAT (Network Address Translation) que permite la traducción de IPs privadas a IPs públicas en Internet, así como el ISP para que el Cliente cuente con navegación en Internet.

El tráfico de datos sobre la cobertura ofrecida por Altán opera bajo esquema *best effort*, toda vez que la red no garantiza la calidad del servicio (QoS) del tráfico, es decir, no diferencia ni prioriza el tipo de tráfico de Datos de los clientes hacia/desde Internet, excepto en casos de congestión.

### **Reglas.**

La Política de Gestión de Tráfico y Administración de Red implementada por Altán asegura lo siguiente:

#### **1. Libre elección.**

El servicio de acceso a Internet que ofrece Altán permite que los Usuarios Finales de los Clientes de Altán puedan acceder a cualquier contenido, aplicación o servicios en Internet, sin dificultar, limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos. Lo anterior, conforme a los términos, condiciones y estructuras tarifarias contenidas en las ofertas de referencia aprobadas a Altán por el IFT.

## **2. Trato no discriminatorio.**

Altán se obliga a tratar de la misma manera el tráfico de los contenidos, aplicaciones o servicios de tipo similar en Internet entre los Usuarios Finales de los Clientes de Altán.

## **3. Privacidad y seguridad de las comunicaciones.**

A nivel técnico, Altán se encuentra obligado a asegurar la inviolabilidad de las comunicaciones privadas de los usuarios finales de los Clientes a través de la red de Altán y su privacidad. Altán no utiliza las técnicas de DPI/DFI para monitoreo de tráfico.

## **4. Gestión de tráfico basada en volumen de datos con una vigencia determinada.**

Consiste en ofrecer a los Clientes de Altán un volumen de datos con una vigencia determinada a velocidad *best effort*; una vez alcanzado el volumen de datos del producto contratado para un usuario final el Cliente puede contratar un nuevo producto y/o contratar un producto de consumo excedente que incluye un volumen de datos a velocidad reducida de 512 kbps. En todos los casos, el tráfico de datos incluye el acceso a cualquier contenido, aplicación o servicio en Internet en términos no discriminatorios. Los productos ofrecidos en las ofertas de referencia a los Clientes por Altán se encuentran previamente configurados a su lanzamiento comercial.

Aplica en las ofertas de referencia respectivas de los servicios de movilidad e Internet al Hogar de conformidad con las estructuras tarifarias y promociones registradas ante el IFT. Se utiliza para proporcionar los servicios de movilidad e Internet al Hogar en términos de la oferta contratada a efecto de asegurar la calidad de los servicios.

De no llevar a cabo esta práctica, se podría saturar la red y poner en riesgo el cumplimiento de los términos y condiciones de calidad de las ofertas de referencia.

## **5. Calidad y Gestión de congestión.**

Altán garantiza la calidad de los servicios de movilidad y de Internet al Hogar, por lo cual ofrece a sus Clientes una tasa de transmisión descendente de al menos 4 Mbps y una tasa de transmisión ascendente de al menos 1 Mbps en el borde de la cobertura exterior en hora pico, aplicable a todo tipo de tráfico que curse por la red de Altán.

La calidad de los servicios puede verse afectada por una mayor demanda de tráfico o de usuarios finales de la originalmente prevista por el Cliente. A tal efecto, el cliente debe reportar de manera regular las proyecciones de tráfico. Con la finalidad de mantener la integridad de la Red Compartida y no afectar a otros Clientes, Altán podrá suspender las activaciones en una determinada región o localidad, sin responsabilidad alguna para Altán.

La gestión de congestión consiste en que Altán ajustará los parámetros técnicos en el servicio de Internet al Hogar, por lo que puede implementar una reducción de velocidad de hasta un 70% en condiciones de congestión. Aplica en caso de un incremento significativo en la demanda de tráfico y/o Usuarios Finales en un determinado eNB/sector. Se utiliza para preservar la operación y calidad de la red, de tal manera que se garantice la mejor experiencia del conjunto de Usuarios Finales del Cliente en la Red de Altán. La reducción de velocidad aplica para todo el tráfico de datos, por lo que de no implementarla podría afectar la operación de la red y a la calidad de los servicios ofrecidos.

#### **6. Bloqueo.**

Altán no lleva a cabo el bloqueo de tráfico de datos en los servicios de movilidad e Internet al Hogar que tengan contratados sus Clientes.

#### **7. Priorización pagada.**

Altán no ofrece el servicio de priorización pagada y no cuenta con una oferta de referencia para tal efecto.

#### **8. Datos patrocinados.**

Altán ofrece datos patrocinados en los siguientes casos a los Clientes que tengan contratadas las ofertas de referencia en las que Altán presta el servicio de acceso a Internet:

- Acceso gratuito a la URL <http://educacionconequidad.sep.gob.mx> (con IP 168.255.101.55) para el programa **Aprende en Casa**. Aplica cuando el usuario este usando el servicio en algunos de los nodos-celdas determinadas conforme a las zonas solicitadas por el gobierno, en un horario de lunes a viernes de 8 A.M. a 4 P.M. con velocidad reducida de hasta 300 kbps.
- Acceso gratuito a las siguientes URLs definidas para COVID con velocidad reducida de hasta 300 kbps.
  - <https://coronavirus.gob.mx>
  - [alfa.gob.mx](https://alfa.gob.mx)
  - [servicios.gob.mx](https://servicios.gob.mx)
  - [api.gob.mx](https://api.gob.mx)
  - <http://aprendeencasa.sep.gob.mx>
  - <http://www.aprende.edu.mx>
  - <https://telesecundaria.sep.gob.mx>
  - <https://educacionbasica.sep.gob.mx>

- URLs del Cliente para realizar la activación del producto en usuarios finales, en atención a usuarios sin costo, así como portales de pagos a velocidad de hasta 128Kbps.
- URLs del Cliente con texto plano para gestión de usuarios finales.

## **Glosario**

CG-NAT: se refiere a Carrier Grade Network Address Translation.

Cliente: Concesionario de servicios de telecomunicaciones o comercializadora, que celebra un contrato con Altán, por virtud del cual utiliza la capacidad, infraestructura o servicios mayoristas de telecomunicaciones a través de la red compartida mayorista.

Core: es la capa de red encargada de proporcionar conectividad entre los distintos puntos de acceso.

DNS: se refiere a Domain Name System

eNB: se refiere a Evolved Node B

IFT: Instituto Federal de Telecomunicaciones

ISP: se refiere a Internet Service Provider

URL: se refiere a Uniform Resource Locator

Usuario(s) Final(es): significa las personas físicas o morales que utilizan los servicios de movilidad e internet al hogar como destinatarios finales y que han firmado un contrato con el Cliente para la prestación de estos servicios